CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de sus facultades legales, en especial las que confiere la ley 80 de 1993, el Decreto No.1082 de 2015,

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida del señor(a) **LAURY ANGELICA GARCIA MONROY**, identificada con cedula de ciudadanía No. **36696635** cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del **OBJETO** a contratar, el cual consiste en la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD HUMANA DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN LA LOCALIDAD 1.**

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos y las certificaciones de experiencias y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

05 SEP. 2022

Dado en el D.T.C.H. Santa Marta, a los,

EDSON MANJARRES BOLAÑO
Secretario De Hacienda

Proyectado por: Luis Carlos Buelvas Sánchez
Cargo: Director de Rentas Distrital
Firma:
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.

CONTRATO N°	1299	**Fecha:**	
ENTIDAD CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**		
IT:	891780009-4		
CONTRATISTA:	**LAURY ANGELICA GARCÍA MONROY**		
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. N°36.696.635**		
CDP N°	**414 del 26 enero 2022**		

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, mayor de edad, identificada con la con C.C. N° 57.430.100, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcaldesa Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,** con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO,** por una parte; y por la otra **LAURY ANGELICA GARCÍA MONROY,** con **C.C. N° 36.696.635** se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones **a)** Que actualmente, **EL DISTRITO**, mediante los respectivos estudios previos elaborados por el **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, dio a conocer los fundamentos jurídicos y la necesidad a suplir mediante la ejecución de este contrato, documento que hace parte integral de este. **b)** Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se estableció a través de Certificación expedida por la Secretaria General – Capital Humano-, la insuficiencia de la Planta global de la administración, siendo necesario el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente contrato. **c)** Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N° 015 del 27 de Diciembre de 2021, artículo 35, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2022, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto **d)** Que en la Alcaldía Distrital, se recibió propuesta presentada por **LAURY ANGELICA GARCÍA MONROY, e)** Que se emitió certificación en la que se indica que **LAURY ANGELICA GARCÍA MONROY,** cuenta con la idoneidad y experiencia especifica suficiente para satisfacer con sus servicios la necesidad que EL DISTRITO señalo en los estudios previos que da origen a este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD HUMANA DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN LA LOCALIDAD 1**
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	**Actividades grupo de gestión de Fiscalización:** 1. Identificar contribuyentes que incumplan con el deber de inscribirse en la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio y/o declarar dentro de los plazos señalados por la Secretaría de Hacienda, o declaren de forma extemporánea el impuesto a cargo. 2. Identificar contribuyentes que omiten ingresos gravables y/o no soportan los ingresos declarados fuera del Distrito en las declaraciones presentadas del impuesto de Industria y Comercio. 3. Apoyar en la proyección de oficios y correos electrónicos dirigidos a contribuyentes omisos, invitando a declarar, liquidando las sanciones a cargo. 4. Apoyar en la proyección de oficios persuasivos a contribuyentes no inscritos en la base de datos y que se encuentren ejerciendo actividades, gravadas con el impuesto; Llamadas y/o mensajes de texto informativas invitando a corregir las declaraciones, y liquidar las sanciones a cargo. 5. Participar en las campañas sectoriales para suministrar información relacionada con la obtención de la facturación y pago de los impuestos. 6. Apoyar en el seguimiento a otros impuestos, tasas y contribuciones liquidados por otras Secretarías, dependencias y entidades. 7. Apoyar en la solicitud de información a entidades, concerniente a los contribuyentes Distritales, en aspectos tales liquidaciones, pagos, para construir una base de datos integral.

3) PLAZO Y VIGENCIA:	**Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Vigencia;** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
4) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
5) VALOR:	**CATORCE MILLONES DE PESOS M.L. (14.000.000)**
6) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante **CUATRO (4) PAGOS,** cada uno por la suma de **$3.500.000** pagadero previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital.
7) GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "*No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos*", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la**: Secretaría de Hacienda del Distrito de Santa Marta**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de idoneidad, c) CDP, d) invitación, e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, y f) Certificación de Inexistencia.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio.
12) INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto **EL DISTRITO** como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas.
13) CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera,

	comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
14) PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos, Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
15) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: Mza M Casa 5, Portal de las Avenidas Teléfono y/o celular: 3023583390 Correo electrónico: lauryagm80@gmail.com

POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA	**POR EL CONTRATISTA**
VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO Alcaldesa Distrital	**LAURY ANGELICA GARCÍA MONROY** Contratista
GREYSI AVILA CAMPO Directora de Contratación Distrital.	

Proyecto: LUIS CARLOS BUELVAS SANCHEZ
Director de Rentas